



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ORDEN SAN/712/2023, de 24 de mayo, mediante la que se publica el Acuerdo de 3 de mayo de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se otorga la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 28 de marzo de 2023, del Servicio Aragonés de Salud y de las organizaciones sindicales CSIF, CCOO y UGT para la mejora de la sanidad en Aragón.

Con fecha 28 de marzo de 2023 la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud y el Comité de Huelga constituido con ocasión de la convocatoria de huelga realizada por las Organizaciones Sindicales CSIF, CCOO y UGT alcanzaron un preacuerdo sobre la base del documento denominado “Propuesta de Acuerdo para la mejora de la Sanidad en Aragón” por el que se procedía a la desconvocatoria de la huelga prevista para el día 31 de marzo de 2023, documento que se acordó someter a la Mesa Sectorial de Sanidad, para su ratificación.

No habiendo sido posible dicha ratificación antes de la fecha prevista para la entrada en vigor de alguna de las medidas contenidas en el citado preacuerdo, como consecuencia del pronunciamiento del Juzgado de lo Social de Teruel, en Sentencia número 32/2023, de 18 de abril, por el que se declaraba la nulidad del proceso electoral celebrado el 30 de marzo de 2023 en la Unidad Electoral de Alcañiz, que impedía determinar la representatividad de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial y, por ende, la convocatoria de dicho órgano de negociación, el Gobierno de Aragón, mediante Acuerdo de 3 de mayo de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 80.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de personal estatutario de los servicios de salud, procedió a su aprobación y ratificación.

En su virtud, se dispone la publicación del Acuerdo de 3 de mayo de 2023, cuyo texto se transcribe, figurando como anexo el Acuerdo de 28 de marzo de 2023:

“Se acuerda:

Primero.— Otorgar la aprobación expresa y formal, ratificándolo, al Acuerdo de 28 de marzo de 2023, del Servicio Aragonés de Salud y de las organizaciones sindicales CSIF, CCOO y UGT para la mejora de la sanidad en Aragón, cuyo texto figura como anexo.

Segundo.— Ordenar su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 24 de mayo de 2023.

**La Consejera de Sanidad,
SIRA REPOLLÉS LASHERAS**

ANEXO**ACUERDO DE 28 DE MARZO DE 2023 ALCANZADO ENTRE EL SERVICIO ARAGONES DE SALUD Y LOS SINDICATOS CSIF, CCOO y UGT, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS PARA LA MEJORA DE LA SANIDAD EN ARAGÓN**

La actual crisis por la que atraviesa la sanidad pública en la Comunidad Autónoma de Aragón, que ha ocasionado un gran malestar físico y emocional de todos los profesionales, no muy diferente de la experimentada en los demás servicios autonómicos de salud, no se solucionará sin el acuerdo entre todos los profesionales y la Administración.

Este acuerdo viene a reconocer el esfuerzo y dedicación que han prestado todos los profesionales a la sanidad pública aragonesa, al tiempo que favorecerá el objetivo común de mantener la calidad asistencial del sistema público sanitario de Aragón.

A. NUEVO MODELO DE ATENCIÓN PRIMARIA

Se estudiará la posibilidad de complementar las medidas de mejora de la atención primaria recientemente adoptadas con otras medidas que favorezcan la accesibilidad de los pacientes.

En este sentido,

1. Se promoverá la apertura de todos los centros de salud urbanos desde las 8 hasta las 20 horas y para ello se implementarán las modificaciones normativas necesarias para implantar de nuevo la jornada deslizante voluntaria e incentivada, por tratarse de una medida que favorece tanto la accesibilidad de los pacientes - que tienen la oportunidad, un día a la semana, de acudir a su médico en horario distinto del habitual, sea de mañana o de tarde -, como la conciliación de la vida familiar y laboral de los profesionales.

2. Se retomará la negociación en el grupo de trabajo para analizar las posibilidades de reestructuración de la atención continuada tanto en el ámbito urbano como en el ámbito rural, explorando las posibles soluciones que pudieran resultar de la plena integración del personal de Atención Continuada en los Equipos de Atención primaria.

En todo caso, y hasta que se lleve a cabo la eventual reforma en tal sentido:

- a. Se garantizará para estos profesionales un calendario semestral, asegurando la jornada ordinaria mensual.
- b. Se realizará un reparto equitativo de la atención continuada entre todos los profesionales del EAP, una vez hayan alcanzado todos ellos su jornada ordinaria mensual.
- c. Se considerará que el fin de semana comienza a las 17:00 horas del viernes y termina a las 8:00 horas del lunes.

- d. Se garantizará la libranza de 4 fines de semana al trimestre en centros abiertos menos de 24 horas y de 5 fines de semana al trimestre en centros abiertos 24 horas.
- e. Se homogeneizarán criterios en todos los sectores en lo referente al cómputo de permisos y vacaciones, así como la regularización de los mismos.
- f. En el supuesto de Incapacidad Temporal durante un mes natural completo, se computará la jornada ordinaria y en caso de duración inferior a un mes, se computará la jornada ordinaria prevista en su calendario.

3. Se reforzarán las unidades de admisión de atención primaria, estudiando el progresivo incremento de profesionales de la función administrativa y la sustitución de los puestos de jefe de equipo por puestos de jefe de grupo

B. URGENCIAS HOSPITALARIAS Y EXTRAHOSPITALARIAS

Se constituirá un grupo de trabajo destinado a llevar a cabo un estudio exhaustivo de las urgencias hospitalarias y extra hospitalarias, con el objetivo de buscar soluciones destinadas a descongestionar las urgencias en los hospitales y de mejorar la asistencia a los pacientes en este nivel asistencial, así como de lograr una mejor adecuación de los espacios y de los profesionales a las necesidades existentes.

En todo caso, se adoptarán las siguientes medidas:

1. Mejora de la información de salud-informa, con el fin de que los usuarios puedan disponer de información con suficiente inmediatez sobre cuál es el centro en el que pueden ser atendidos con menos demora ante un problema de salud urgente
2. Agilización de los circuitos, mejora de la coordinación entre servicios y reducción de tiempos muertos
3. Mejora, en la medida de lo posible, de la información y comunicación con los pacientes y familiares o acompañantes
4. Creación de un "pool" individualizado, en virtud de un estudio por cada centro

C. CONTRATACIÓN DE MÉDICOS/AS Y ENFERMERAS/OS

Al objeto de optimizar la contratación de médicos/as y enfermeras/os, se estudiará la implantación de medidas que favorezcan la conciliación familiar y laboral, hagan más atractivas las profesiones sanitarias y retengan a los profesionales en el Servicio Aragonés de Salud.

Se permitirá la incorporación, con fecha 1 de abril de cada ejercicio, a las bolsas de empleo del SALUD a los residentes de último año al objeto de planificar las ofertas de empleo de las distintas especialidades en las que existan necesidades. Dichas ofertas de empleo se realizarán evitando la realización de nombramientos precarios en cuanto a duración y condiciones laborales.

Se constituirá un grupo técnico en el primer semestre de 2023 para abordar la implantación de estas medidas.

D. CARRERA PROFESIONAL

En relación con el pago del tercer nivel de carrera profesional al personal sanitario de formación profesional y de gestión y servicios, el Servicio Aragonés de Salud se compromete a realizar dicho pago, con efectos económicos desde el 1 de mayo de 2023, a todo el personal con el nivel III reconocido o pendiente de reconocer a la fecha de firma del presente acuerdo. Dado que la aplicación del artículo 18 de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma es obligada para el Servicio Aragonés de Salud, en cuanto poder público sujeto al ordenamiento jurídico, el organismo autónomo, se compromete a trasladar el presente acuerdo a la Mesa Sectorial de Sanidad para su ratificación, quedando así establecidas las condiciones de inaplicabilidad de las cláusulas de la mencionada Ley que impiden el pago del tercer nivel al referido personal, tal y como permite el apartado 4 del citado artículo 18 de la Ley, acuerdo que deberá ser aprobado expresa y formalmente por el Gobierno de Aragón para hacer posible el pago a partir de la fecha indicada.

Asimismo, se llevará a cabo la evaluación y, en su caso, reconocimiento de todas las solicitudes presentadas con anterioridad a la firma del presente acuerdo, hasta el nivel III incluido, antes del 31 de diciembre de 2023.

Igualmente se propondrá el desbloqueo del reconocimiento y abono del nivel IV de carrera profesional de todas las categorías. Para ello se solicitará la supresión en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma del bloqueo del nivel IV de la carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y el personal de gestión y servicios, así como del personal licenciado y diplomado.

Asimismo, a lo largo de 2023 se negociarán las modificaciones necesarias en el vigente modelo de carrera profesional, para adaptarlo a los últimos pronunciamientos judiciales en materia de reconocimiento y retribución de la carrera profesional al personal estatutario interino.

E. ADECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PLANTILLAS

A partir del 1 de septiembre de 2023 se iniciarán las reuniones técnicas con las organizaciones sindicales para, previo análisis de la evaluación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2017-2020, elaborar y aprobar un nuevo Plan que, entre otros aspectos, contemple:

- Adecuación de plantillas: Estudio de las necesidades de personal por centros y categorías, con el fin de evitar excesos de jornada y de cargas de trabajo, partiendo de las unidades que reiteradamente generan débito horario, con la finalidad de adecuar las plantillas a las necesidades reales.
- Profesionalización de categorías: Al objeto de lograr que los profesionales sanitarios que desempeñan su trabajo en SALUD reúnan los conocimientos y capacidades que el sistema sanitario público necesita para actuar de manera eficaz y eficiente, se tendrá en cuenta la oferta de titulaciones que presenta el actual sistema educativo de formación profesional para lograr, como objetivo imprescindible, la profesionalización de todas las categorías de personal estatutario teniendo en cuenta las competencias, los títulos oficiales y las funciones a desarrollar. A tales fines, se procederá a la creación de las nuevas categorías que se consideren necesarias y se exigirá para el acceso a los diferentes puestos la titulación

precisa, sin perjuicio de las equivalencias correspondientes y los periodos transitorios que puedan establecerse.

- Se incluirá en el orden del día de la próxima Mesa Sectorial la creación de los puestos de trabajo singularizados de Coordinadores Técnicos (de grado Medio y de grado Superior), para incorporarlos a las plantillas orgánicas de los Centros.
- Creación de nuevas categorías en el área de los Servicios de Mantenimiento.
- Dotación a las Unidades Básicas de Prevención de Riesgos Laborales con el personal especializado suficiente para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales de todos los puestos de trabajo y dar cumplimiento a la LPRL, realizando la evaluación de riesgos de todos los puestos del SALUD, la planificación de la actividad preventiva, la formación e información adecuada a los profesionales, la vigilancia de la salud, etc.
- Creación de una mesa técnica para llevar a cabo el estudio y determinación de las funciones de las diferentes categorías, comenzando por TCAE y celadores.

F. RETRIBUCIONES

Se realizará un estudio por categorías profesionales destinado a la eliminación de agravios comparativos entre puestos de trabajo dentro de la misma categoría (v.g. enfermeras primaria y especializada).

Se elaborará un nuevo Pacto de Productividad Variable para el año 2024 con criterios homogéneos de reparto entre atención primaria y atención hospitalaria.

G. DESCANSOS Y EXCESOS DE JORNADA

Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar los descansos de los profesionales y evitar los excesos de jornada, sobrecarga de trabajo y empeoramiento de la calidad asistencial.

Para ello, se llevará a cabo un adecuado dimensionamiento de las plantillas de las unidades. Si los excesos de jornada del personal de una categoría en un determinado servicio o unidad exceden de una media de 80 horas anuales por trabajador se estudiará la creación de nuevas plazas en la plantilla orgánica del centro para el siguiente ejercicio.

H. MOVILIDAD VOLUNTARIA ABIERTA Y PERMANENTE

El Servicio Aragonés de Salud se compromete a negociar, a lo largo del segundo semestre de 2023, la modificación del Decreto 37/2011, para regular el concurso de traslados abierto y permanente del personal estatutario.

En todo caso, hasta la puesta en marcha del concurso abierto y permanente, se mantendrán las convocatorias de movilidad interna con periodicidad anual.

I. MODIFICACIÓN ACUERDOS SOBRE CENTROS DE DIFÍCIL COBERTURA

Dado que el acuerdo en vigor desde 2017 no ha dado los resultados esperados, se acuerda negociar un nuevo acuerdo sobre esta materia en la Mesa Sectorial de Sanidad para su aplicación antes de 1 de enero de 2024.

Para ello, se partirá del "Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud" por el que se determinan los criterios mínimos para la definición de los puestos de difícil cobertura en Atención Primaria, aprobado por el Pleno de dicha Comisión.

J. JORNADA COMPLEMENTARIA

Se adoptarán medidas tendentes a evitar que, ante la falta de profesionales, en algunos centros o servicios se exceda la jornada máxima que es posible realizar conforme a la normativa europea.

A tal fin, se establece que la jornada máxima anual, sumando las horas de jornada ordinaria y complementaria de trabajo efectivo que debe realizar el profesional no podrá exceder de 2.304 horas anuales.

Asimismo, se unificarán los criterios de disfrute de libranzas a todo el personal afectado en función de si las guardias se realizan entre semana, sábado, domingo o festivo, así como si se trata de guardias localizadas o presenciales.

K. PREVENCIÓN DE AGRESIONES

Las agresiones al personal del Servicio Aragonés de Salud atentan la seguridad y dignidad de los trabajadores, generándoles estrés y desmotivación hacia su profesión, y han ido en aumento en los últimos años, por lo que es necesario implantar medidas preventivas concretas y efectivas de prevención de agresiones para crear entornos laborales seguros, como:

- Establecimiento de criterios objetivos para la implantación en los centros de medidas de protección (vigilantes, cámaras, etc.)
- Acompañamiento y defensa legal de profesionales agredidos.
- Aplicación inmediata del nuevo procedimiento de violencia externa para la Comunidad Autónoma de Aragón en el momento de su publicación.

L. PROFESIONALES DOCENTES DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

Se adoptarán medidas de mejora de las condiciones en las que realizan su labor los profesionales docentes de formación especializada en el ámbito hospitalario, ya sea en el aspecto retributivo o en el de dedicación, tomando como referencia lo acordado para el ámbito de atención primaria.

M. IMPLANTACIÓN DE JORNADA DE 35 HORAS SEMANALES

En línea con lo previsto en el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI», que consagra el compromiso de las distintas Administraciones Públicas con el desarrollo de importantes objetivos como fomentar el empleo, la modernización de las plantillas y su rejuvenecimiento, apostando por la implantación o recuperación de una jornada laboral de 35 horas semanales como una de las medidas para alcanzar dichos objetivos, y una vez eliminadas las limitaciones establecidas en la disposición adicional 144 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, el Servicio Aragonés de Salud asumirá la jornada de 35 horas semanales cuando, previa negociación colectiva en la mesa u órgano que corresponda, dicha jornada se

establezca para el personal al servicio de la administración de la Comunidad Autónoma y al de su sector público institucional, y siempre que se disponga de la financiación adecuada.

Al objeto de reducir el impacto presupuestario y organizativo de la implantación de la jornada de 35 horas en el SALUD, se acuerda que esta se lleve a cabo de forma progresiva, según el siguiente cronograma, expresado en la jornada ordinaria en turno fijo diurno correspondiente a cada uno de los próximos tres años:

AÑO 2024:

M/T	Vac.	DLD	Fest.	Libr.	Jornada ponderada	Horas conciliación AMGN 2017	JORNADA A REALIZAR
225	22	6	16	96	1575	16	1559

AÑO 2025:

M/T	Vac.	DLD	Fest.	Libr.	Jornada ponderada	Horas conciliación AMGN 2017	JORNADA A REALIZAR
221	22	6	16	100	1547	16	1531

AÑO 2026:

M/T	Vac.	DLD	Fest.	Libr.	Jornada ponderada	Horas conciliación AMGN 2017	JORNADA A REALIZAR
217	22	6	16	104	1519	16	1503

N. JUBILACIÓN ANTICIPADA

El Servicio Aragonés de Salud facilitará el acceso a la jubilación anticipada de sus profesionales desde el mismo momento en que la normativa estatal en la materia lo permita.

O. RECLASIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

El Servicio Aragonés de Salud es sensible ante la legítima aspiración de varios colectivos de su plantilla (TCAE, Técnicos Superiores, Celadores, y otros), que reivindican el ascenso de nivel en la escala de clasificación de las categorías profesionales, por tratarse de colectivos cuyas funciones y tareas han ido evolucionando a lo largo del tiempo, haciéndose cada vez más complejas, autónomas y resolutivas, sin que ello haya ido acompañado de un proceso de reconocimiento y adaptación curricular de la cualificación necesaria para desempeñar dichas profesiones, ni de la adecuada reclasificación profesional de estas trabajadoras y trabajadores, con el consiguiente menoscabo tanto a nivel salarial como de desarrollo profesional.

No obstante, esta materia debe ser objeto de una respuesta global a nivel estatal que aborde la reclasificación profesional racionalizando y modernizando las cualificaciones requeridas para cada nivel y los mecanismos para alcanzarlas, actualizando el catálogo de categorías profesionales y reconfigurando todo el conjunto, de forma que se dé respuesta unitaria y coordinada a las legítimas aspiraciones de cada colectivo, y se salvaguarde la integridad y el funcionamiento idóneo del sistema en su conjunto.

Por todo ello, el Servicio Aragonés de Salud se compromete a impulsar ante las instancias competentes la adopción de las medidas necesarias para alcanzar los citados objetivos y a su aplicación inmediata tan pronto como sea jurídica y presupuestariamente posible.

P. ACTUALIZACIÓN DE ACUERDOS VIGENTES

En el segundo semestre de 2023 se iniciará la negociación para abordar la actualización de los Acuerdos pendientes desde 2019:

- Nuevo Pacto de Bolsa de Trabajo Temporal
- Nuevo Acuerdo de Permisos y Licencias que incluya las modificaciones normativas en vigor.
- Nuevo Pacto de Promoción Interna Temporal.
- Nuevo Pacto de Movilidad.

DISPOSICIÓN FINAL

Se constituirá una comisión de seguimiento con las partes firmantes del presente acuerdo para entender de cuantas cuestiones se deriven de la interpretación, desarrollo, aplicación, control y vigilancia de su cumplimiento. Dicha comisión deberá reunirse en caso de solicitud de cualquiera de las partes.

ENTRADA EN VIGOR

Las medidas incluidas en este acuerdo serán de aplicación a partir de su ratificación por la Mesa Sectorial y posterior aprobación por el Gobierno de Aragón.